



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que el anterior documento fue allegado el pasado 21/01/2021 y 13/07/2021. Pasa a despacho del señor Juez para lo pertinente.

Armenia, Quindío; 14 de julio de 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA

Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: SUCESIÓN
RADICADO: 630014003005-2016-00689-00

Vista la nota secretarial que antecede y como quiera que se dio cumplimiento del requerimiento efectuado dentro de la diligencia de inventarios y avalúos llevada a cabo el pasado 03/11/2020, y mediante auto calendado 18 de enero de 2021, una vez estudiados los inventarios y avalúos presentados por la apoderada de la parte actora, se advierte que si bien se corrigen los linderos conforme a los consignados en el certificado de tradición actualizado del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No.280-58608, se indicó que los demás linderos generales y específicos se encontraban contenidos en la escritura pública No.2111 del 12 de octubre de 1990, de la Notaria Primera del Circulo de Armenia, no obstante en el referido certificado se encuentra señalado que los linderos se encuentran contenidos en la escritura N° 378 de 13 de marzo de 1986 de la Notaria 1 de Armenia.

En virtud de lo anterior, se le **REQUIERE** a la apoderada de la parte demandante para que: 1)Aporte nuevamente los inventarios y avalúos, señalando de manera correcta el número de la escritura pública que contiene sus linderos, 2)indique en el escrito de inventarios de manera concreta los linderos consignados dentro del instrumento público N° 378 de 13 de marzo de 1986 de la Notaria 1 del Circulo de Armenia, y 3)Aporte copia de la referida escritura pública, para realizar la correspondiente verificación.

Para el cumplimiento de lo anterior, se concede el término de diez (10) días, contado a partir de la notificación por estado del presente auto.

Finalmente, atendiendo lo solicitado por la apoderada de la parte actora el pasado 13 de julio de 2021, se dispone que de manera inmediata por parte del **Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia, Quindío**, de le remita el link para acceder al proceso digital para su respectiva revisión, al correo electrónico inscrito en el registro nacional de abogados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 DE JULIO DE 2021

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA



Firmado Por:

**DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-
QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61a437fb98e8d8975a1c0c0433e862042c8dc6f021f00e7858db7370ec1e7d68

Documento generado en 14/07/2021 02:03:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**